



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUMEN EJECUTIVO

- Referencia:** Primer Seguimiento al Informe de Control Interno AE-GAMSCS-DAI INF. N° 009/2013, de la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Contrato Suscrito con la CRE y sobre el Mantenimiento de Luminarias de la Unidad Operativa de Alumbrado Público
- Informe N°:** AE-GAMSCS-DAI INF. N° 009/2013 C.INT. (S1/16)
- Objeto :** El objeto del presente seguimiento lo constituyó la documentación e información referente al cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el Informe AE-GAMSCS-DAI INF. N° 009/2013 C.INT (S1/16) de la “Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Contrato suscrito con la CRE Ltda. y sobre el Mantenimiento de Luminarias de la Unidad Operativa de Alumbrado Público”.
- Objetivo:** El objetivo del seguimiento consistió en verificar el cumplimiento de las 16 recomendaciones expuestas en el informe AE-GAMSCS-DAI INF. N° 009/2013 C.INT, sobre la “Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Contrato suscrito con la CRE y sobre el Mantenimiento de Luminarias de la Unidad Operativa de Alumbrado Público”
- Conclusión:** Basados en los resultados del seguimiento, considerando un total de 16 recomendaciones, expuestas en el informe AE-GAMSCS-DAI INF. N° 009/2013 C.INT, relativo a la “Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Contrato suscrito con la CRE y sobre el Mantenimiento de Luminarias de la Unidad Operativa de Alumbrado Público”, concluimos con los siguientes resultados:

15 (quince) recomendaciones no cumplidas:

- 2.1 Cláusula Cuarta del Contrato.- Resolución del Contrato Vigente inciso a) sobre el registro de la información de remanentes, falta de conciliación y liquidación de cuentas propuesto por la CRE (Recomendación 2.1.1 inciso b).
- 2.2 Cláusula Novena inciso c). - Recursos Destinados al Pago de los Servicios y a la falta de determinación de la misión, visión, y destino sobre la Tasa de Alumbrado Publico (Recomendación 2.1.3)
- 2.3 Cláusulas: Cuarta.- Resolución del Contrato Vigente (inciso a); Séptima.- Operación, Mantenimiento y Reposición de Artefactos Eléctricos (inciso b); Decima.- Apertura Cuenta Conjunta (inciso d) Punto 10.1 Depósitos e Informes; y Decima Segunda.- Conciliación de Cuentas (inciso f). (Recomendaciones 2.1.1 inciso a); 2.1.2 incisos a), b) y c); 2.1.4 y 2.1.6 inciso a)).
- 2.4 Cláusula Décima Segunda- Conciliación de Cuentas inciso f) (Recomendación 2.1.6 inciso b))
- 2.5 Cláusulas: Décima Primera-Forma de facturación y pago de los servicios (inciso e); Sexta- Alcance de los Servicios (inciso a); Decima Octava y Novena- Contraparte Profesional y Arbitraje (inciso b y c); Clausula Decima Sexta- Auditoria Interna y Estados Contables inciso d); Observaciones a la competencia en la suscripción del Convenio Ampliación de Red Eléctrica para Uso de Alumbrado Público (Posteaje); Observaciones al manejo y pago de tendido de Ampliaciones de Red Eléctrica (Posteaje). (Recomendaciones 2.1.5 inciso b); 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1 y 2.3.2)).



Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

1 (una) recomendación no aplicable:

- 2.6** Cláusula Décima Primera.- Forma de facturación y pago de los servicios inciso e), por la falta de evidencia en la interpretación del Contrato y su modificación vigente, ante la aplicación de recursos y su destino diferente a lo establecido en el Contrato citado anteriormente (Recomendación 2.1.5 inciso a)).

Santa Cruz de la Sierra, 25 de octubre de 2016